



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 542224

VILLA LA BOLSA, 12 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 20/2024

VISTO:

Las Resoluciones Comunales N° 01/2022, 07/2022, 08/2022 y 09/2022, mediante las cuales se declara de interés comunal y pago obligatorio la Contribución por Mejoras destinada a la obra de extensión de red de gas natural; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la adhesión al Decreto Provincial N° 1600/2017 y sus modificatorias, la Comuna de Villa La Bolsa accedió a un crédito provincial para la ejecución de la obra de gas, cuyas cuotas son descontadas de la coparticipación y actualizadas conforme al Índice de Variación Salarial (IVS) publicado por INDEC; Que, a fin de equilibrar los saldos adeudados por los beneficiarios de la obra, se considera adecuado trasladar el mismo índice de actualización aplicado al crédito provincial, permitiendo así que la Comuna recupere los montos necesarios para continuar ampliando la red de gas y mantener la obra sostenible;

Que es de vital importancia para el equilibrio financiero de la Comuna la efectiva recuperación de los montos adeudados por los beneficiarios de la obra de gas natural;

Que el Fondo Municipal de Gas, instituido en la Resolución N° 01/2022, se nutre de las contribuciones de los frentistas beneficiarios de la obra, y es fundamental su actualización para cubrir costos operativos y de mantenimiento de la infraestructura;

Que resulta legítimo solicitar que todos los frentistas tengan su situación regularizada mediante un libre deuda emitido por la Comuna en referencia a la contribución por mejoras referidas obras de redes de gas vigentes, como requisito previo a la conexión domiciliaria del servicio de gas;

Que, en el marco de la estrategia de recuperación de deudas, se ha evaluado como favorable la contratación de una consultora especializada que realice las gestiones de cobranza extrajudicial, maximizando así la efectividad en el recupero de las contribuciones;

Que la Consultora HH GOB ha presentado un proyecto integral para la gestión de cobranza extrajudicial, el cual se ajusta a las necesidades y objetivos de esta Comuna;





COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189

VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tel/Fax: 03547 - 542224

Por todo lo expuesto:

LA COMUNA DE VILLA LA BOLSA RESUELVE:

Artículo 1: Reglaméntese el Artículo SEXTO de la Resolución N.º 09/2022, disponiendo que la actualización del precio aplicable, según lo estipulado en el artículo DÉCIMO de la Resolución N.º 08/2022, se realice conforme a la evolución del Índice de Salarios publicado por INDEC, en concordancia con la fórmula de actualización de saldos de los créditos obtenidos ante la Provincia de Córdoba en el marco del Decreto Provincial N.º1600/2017 y sus modificatorias, con el fin de equiparar los costos de las acreencias.

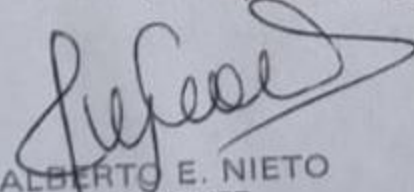
Artículo 2: Aplicase lo dispuesto en el Artículo 1 a los saldos impagos de la Contribución por Mejoras referida a la ampliación de la red de gas, o para la determinación del precio de la Unidad de Contribución para nuevas obras. Esta metodología de actualización será de aplicación supletoria desde el nacimiento del hecho imponible, cuando no se haya definido otra en particular.

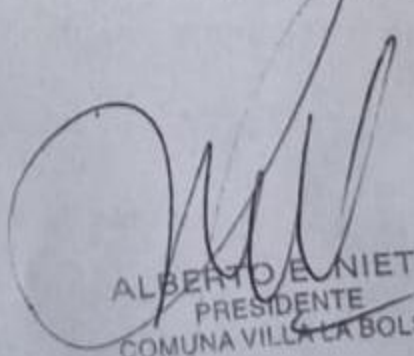
Artículo 3: Impónese a la empresa Distribuidora Gas del Centro S.A. –Ecogas- como requisito indispensable para el otorgamiento de permisos de conexión domiciliaria de gas –tanto para las extensiones de red existentes como futuras dentro de la Comuna– la solicitud de un libre deuda comunal de la Contribución por Mejoras establecidas en las Resoluciones vigentes. Este requisito será aplicable tanto a las extensiones de red existentes como a las futuras.

Artículo 4: Declárase la necesidad urgente de recuperar las contribuciones adeudadas por los frentistas beneficiarios de la obra de gas natural para garantizar la estabilidad financiera de la Comuna.

ARTÍCULO 5: Autorízase la contratación de la Consultora HH GOB representada por el Sr. Guillermo Sebastián Heredia CUIT 23-28357274-9 para la prestación de servicios de cobranza extrajudicial de la contribución especial establecida en la Resolución N.º 01/2022.

Artículo 6: Comuníquese, publíquese en el registro de la Comuna y archívese.


ALBERTO E. NIETO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA LA BOLSA


ALBERTO E. NIETO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA LA BOLSA